

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 178  
-PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA  
GARANTÍA REAL (MÍNIMA CUANTÍA).  
-DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. – HITOS  
endosataria de BANCOLOMBIA S.A.  
-DEMANDADO: JORGE IVAN RUIZ MARQUEZ  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00544-00.

**VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

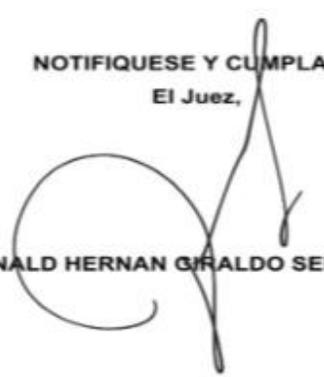
Revisada la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real propuesta por **TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. – HITOS** endosataria de BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor **JORGE IVAN RUIZ MARQUEZ**, encuentra la Instancia que por ser de mínima cuantía y estar el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria ubicado en la Comuna 11 de esta ciudad, en aplicación de lo indicado en el párrafo del artículo 17 del CGP en concordancia con lo dispuesto en los PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, refrendado por los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre del 2015, PSAA15-10412 del 26 de noviembre del 2015 y CSJVR16-148 del 31 de agosto del 2016 emanados del Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-, los llamados a conocer de la misma son los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, siendo por ello que el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda por los argumentos anteriormente esgrimidos.

**SEGUNDO: REMÍTANSE** en forma inmediata las diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que la presente demanda sea repartida a los Juzgados 8° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali.

**TERCERO: CANCELÉSE** su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA